

**ACTA Nº 11 DE LA COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA Y DESARROLLO  
DEL II CONVENIO COLECTIVO DE CRTVE**

**REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES**

Jesús TRANCHO LEMES (UGT) En representación del Secretario General  
Ramón MARTÍNEZ CORRAL (UGT)  
Eduardo GUTIERREZ RECIO (UGT)  
Francisco BRIONES AROCA (UGT)  
Manuel RAMOS DEL POZO (UGT)  
M<sup>a</sup> Teresa MARTÍN DEL CAZ (CC.OO)(Secretaria General)  
Teo ALTIERI HERRAIZ (CC.OO)  
Oscar NIETO CALLE (CC.OO)  
Máximo RODRÍGUEZ RECIO (SINDICATO INDEPENDIENTE )  
José Miguel MARTÍNEZ MILLÁN (SINDICATO INDEPENDIENTE)(En representación del Secret. Gral)  
M<sup>a</sup> Jesús RODRÍGUEZ PÉREZ (SINDICATO INDEPENDIENTE)  
Jesús Francisco HERAS SANTAMARÍA (SINDICATO INDEPENDIENTE)  
Marcos BETHENCOURT LEÓN (CGT)  
Carlos SALGADO WERNER (CGT) (En representación del Secretario General  
Francisco SÁNCHEZ PINILLOS (USO)

**REPRESENTANTES DE LA DIRECCION**

Paloma URGORRI PEDROSA (Directora de RECURSOS HUMANOS)  
Jose Miguel ZUBIZARRETA YAÑEZ (LETRADO ESPECIALISTA ASESORÍA JCA)  
M<sup>a</sup> Paz DE LA FUENTE SALVADOR (Directora ÁREA ORGANIZACIÓN)  
Francisco CASTELLANOS FELIPE (Director ÁREA RELACIONES LABORALES)  
José María GARCIA MEDIANO (Director ÁREA GESTION DE PERSONAL)

**SECRETARIA DE ACTAS**

M<sup>a</sup> Del Carmen FERNANDEZ RUEDA (Jefa Unidad RELACIONES COLECTIVAS)

En Madrid, 9 de junio de 2016, siendo las 11:00 horas se reúnen en la sala de juntas de la Casa de la Radio en Prado del Rey (Madrid), las personas relacionadas anteriormente, en calidad de Representantes de los trabajadores y Representantes de la Dirección, para tratar los asuntos del orden del día:

**Incremento de hasta el 1% de las retribuciones comprendidas dentro de la masa salarial, establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016**

La Dirección expone que, una vez estudiada la propuesta de acuerdo sobre esta materia presentada por la RLT, hay dos puntos que no puede acordar: el primero es dejar abierto el acuerdo hasta que haya un pronunciamiento judicial; pues con ese acuerdo se contravienen las instrucciones dadas por Hacienda, y, en segundo lugar, tampoco se puede acceder a lo planteado respecto al día de vacaciones adicional pues este tema debe tratarse en la negociación colectiva y no puede vincularse a este acuerdo. En cuanto al resto del documento, se trata de buscar una redacción a la segunda parte del mismo. Por eso, la Dirección, utilizando como base el documento presentado, dará una nueva redacción y lo enviará a lo largo del día o mañana.



*f. Q. L. Ramón M.C. UGT*  
*SP.*  
*R. J. C. UGT*

*W. J. S.*  
*CGT*

*[Signature]*  
*USO*

*[Signature]*  
*CCOO*

Ante la pregunta de los RLT, la Dirección dice que el censo se entregará a lo largo del día de hoy junto con la documentación citada en el párrafo anterior.

Los Representantes de los Trabajadores manifiestan su disconformidad con la postura de la Dirección. Consideran que la Comisión paritaria sí tiene competencias para negociar el aumento de 1 día de las vacaciones anuales. Consideran que la Dirección no está dando opciones ni margen a la negociación y CCOO quiere hacer constar que tienen la impresión de que es la Dirección y no Hacienda quien pone cortapisas al acuerdo. UGT dice que si la Dirección no tiene capacidad de negociar, es mejor ir a negociar directamente con Hacienda, aunque en ese caso, por cuestiones de representatividad, solamente podrían ir CCOO y UGT.

La Dirección expresa su deseo de negociar y dice que, de hecho, desde el primer momento mostraron su voluntad de negociar hasta el tope del 1% con los límites legales. En cuanto a la capacidad negociadora de esta comisión, está fijada en Convenio Colectivo y, en ningún caso, se pueden adoptar medidas en el seno de esta comisión, que supongan modificación del Convenio Colectivo. Añade que CRTVE es una empresa pública cuyo propietario es el Gobierno y que a través de la Ley PGE nos limita la negociación. Así mismo, a partir de 2013 nos incluyeron en el protocolo de masa salarial y por tanto hay que ajustarse a esas directrices. Estas son las reglas del juego, afirma, y no las podemos cambiar.

## **CUESTION PREVIA:**

Antes de continuar con el orden del día, los Representantes de los Trabajadores preguntan a la Dirección qué se va a hacer con el personal cuyo contrato por obra para España Directo vence próximamente. Así mismo indican que si la intención de la Dirección es hacerles indefinidos, quieren que se aplique la medida a todos los que estén en la misma situación en otros programas. Añaden que si la empresa no está dispuesta a considerarles indefinidos, plantean de forma mayoritaria que se modifique el Convenio Colectivo para que puedan tener una duración adicional de 12 meses.

La Dirección responde que aún no se sabe si el programa continuará o finalizará su emisión, por tanto no puede dar una respuesta a ese asunto. En cuanto a la propuesta de modificación del Convenio, piensa que solo se puede hacer en los Convenios de sector y no en los de empresa. No obstante, consultarán la viabilidad o no de esta medida y, cumpliendo con la Ley, velarán porque todo se haga lo mejor posible.

## **ORDEN DEL DIA**

### **Art. 39 del Convenio Colectivo. Jornada de trabajo:**

#### **Planificación mensual**

#### **Justificación de excesos de horarios**

#### **Información de horarios validados**

#### **Fracciones de horario**

(Presentado por CCOO y UGT y actualizado por CCOO)

#### **Planificación mensual**

CCOO y UGT piden que se planifiquen mensualmente las jornadas y horario de los trabajadores y se incluyan en el portal del trabajador, el mes anterior. Explican que en algunas áreas, la información que se incluye en el portal es el horario de referencia y en otras se planifica bien pero no se comunica al trabajador. Quieren saber a qué obedecen estas actuaciones. Añaden

que cuando se negoció esta materia en el Convenio Colectivo, precisamente fue para obligar a planificar.

La Dirección responde que hay áreas en las que resulta imposible planificar más allá del día a día. No obstante, se compromete a revisar el planificador para ver si detectan algún área en la que pudiendo planificar con antelación, no se haga y, en ese caso, intentarán solucionar el asunto. También piden a la RLT que identifiquen los casos que conozcan en los que pudiendo planificar no se haga.

### **Justificación de excesos de horarios**

Solicitan que se regule alguna fórmula para que el trabajador pueda justificar sus excesos de jornada, pues, según ellos, hay ocasiones en las que el jefe no lo hace de inmediato y posteriormente no recuerda el motivo, figurando en el control horario "exceso de presencia". La Dirección afirma que le parece buena idea y que, aunque implicaría un desarrollo de la aplicación, estudiará el asunto.

### **Información de horarios validados**

Ponen de manifiesto que la información de fichaje del portal del trabajador es insuficiente pues solo se ven los horarios de entrada y salida y, sin embargo, hay trabajadores que realizan servicios exteriores varias veces a lo largo del día y no pueden consultar sus fichajes. Así mismo, dicen que el RD que regula las jornadas especiales regula que hay que enviar copia a los RLT de los fichajes para que puedan verificar que se cumplen los descansos establecidos por ley etc.

La Dirección explica que en el calendario del portal del trabajador, pinchando en los días del calendario, se abre una ventana en la que sí pueden verse todos los fichajes realizados en cada uno de los días.

### **Fracciones de horario**

Solicitan que los horarios de trabajo se desarrollen en horas en punto o medias horas y que las horas extraordinarias se paguen completas aunque solo se trabaje una fracción. Añaden que en algunas áreas se planifican los horarios para ahorrar dinero. Afirman, a título de ejemplo, que esto ocurre en toda estructura territorial.



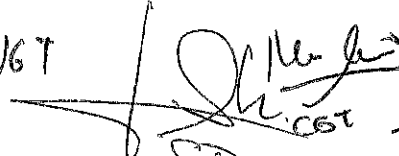

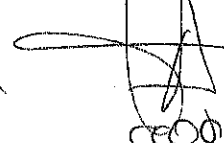
La Dirección afirma que mirará el asunto para ver cuál es la problemática concreta.

### **Asuntos pendientes de revisión de reuniones anteriores**

**Interpretación de los arts. 71.4.1.2.1 y 71.4.1.2.2.** La Dirección expresa que ha estudiado este asunto y que no ha detectado ninguna irregularidad. Los RLT mantienen su postura por lo que, tratado el asunto, no se llega a ningún acuerdo pues la Dirección entiende que se aplicando correctamente.

**Cómputo del tiempo de viaje inferior a 45 Kms. (art. 54 II Convenio Colectivo).** La Dirección entiende que cuando la empresa cita al trabajador en un lugar de trabajo distinto a su centro habitual, la jornada empieza a contar desde que el trabajador llega al lugar donde ha sido citado, y ello, independientemente de que haya usado o no los medios de transporte puestos a disposición por la empresa. Los RLT no comparten esta postura, por ello, una vez tratado el asunto no se alcanza acuerdo sobre esta materia.

**Incluir en la retribución de vacaciones el promedio de la totalidad de emolumentos que corresponden a jornada ordinaria: guardias, jornada de rodaje, horas extra, festivos, bloques de disponibilidad y complementos de programas.**

  VGT    CEOO

La Dirección afirma que se está aplicando todo salvo los bloques y que está de acuerdo en aplicar a los bloques el mismo criterio que la disponibilidad y, por último, que está de acuerdo con su abonen el momento en que se firme este acuerdo.

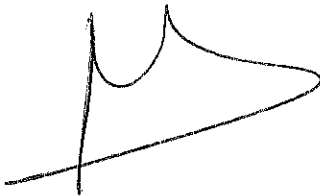
**Art. 12 del Convenio Colectivo sobre publicación de vacantes y cobertura mediante dos convocatorias anuales.**

(Presentado por UGT)

La Dirección explica que, tal y como expresaron cuando se trató este asunto, se está haciendo un estudio de necesidades organizativas de la empresa. UGT dice que habría que publicar las vacantes aunque no se vayan a cubrir. La Dirección afirma que el Convenio no lo regula así, y que no hay obligación de publicar las plazas hasta que no se vaya a hacer provisión de plazas. por tanto, una vez tratado el asunto, se cierra el debate sin que las partes hayan alcanzado acuerdo al respecto.

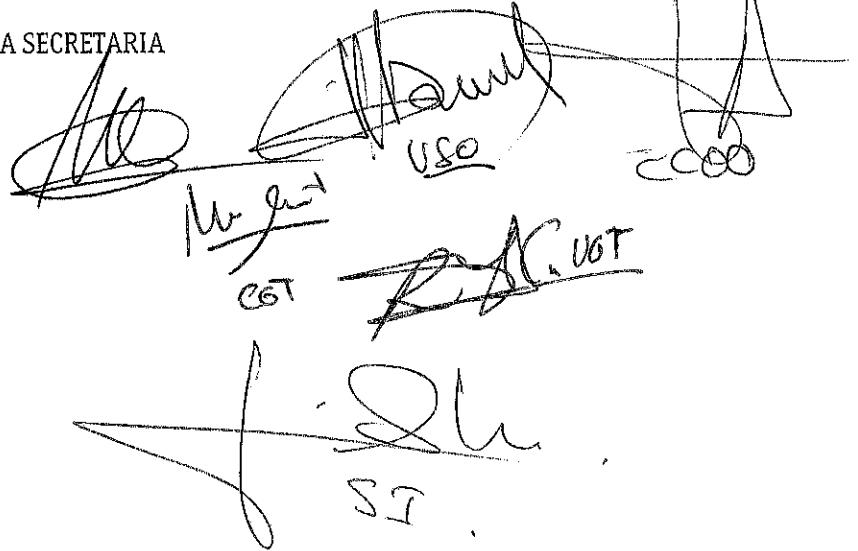
No habiéndose tratado otros temas, se cierra la sesión, quedando las partes emplazadas para el próximo día 30 de junio a las 11:00 horas en el mismo lugar. Lo que se acredita por la presente acta que firma un representante de la Dirección y un Representante de cada una de las Secciones Sindicales que como Representantes de los Trabajadores participan en la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo, lo que yo como secretaria certifico

EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION



REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES

LA SECRETARIA



Handwritten signatures of the representatives of the workers' sections: UGT, CCOO, and SI.